



RESOLUCION No.1400 - 2689

(19 NOV 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el Artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y Ley 2294 de 2023 Artículo 197, Decreto Reglamentario Nacional No. 523 de 2021 y en ejercicio de las facultades conferidas por la señora Alcaldesa mediante Decreto Municipal de Delegación del Gasto No. 1000-0160 del 07 de febrero de 2024, por medio del cual se delegan en la secretaria administrativa o quien haga sus veces, la potestad de realizar la transferencia o mutación del dominio la imposición de gravámenes y servidumbres sobre los bienes de propiedad de la administración central, conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 016 del 02 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 006 del 05 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, identificar, legalizar y titular los bienes inmuebles de uso público del Municipio, una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2294 de 2023 Artículo 197, Decreto 523 del 14 de mayo de 2021, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 016 del 02 de octubre del 2024, se autorizó a la señora Alcaldesa del Municipio de Ibagué Dra. Johana Ximena Aranda Rivera por un término de (01) año, para que realice los procedimientos necesarios para adelantar la habilitación legal de títulos de los predios fiscales de propiedad del Municipio, esto de conformidad con los requisitos señalados en Decreto 3111 de 2004 y sus normas que lo modifiquen o adiciones y demás legislación vigente.

Que de conformidad al Decreto Municipal No. 1000-0160 del 07 de febrero de 2024, por medio del cual se delegan en la secretaria administrativa o quien haga sus veces, la potestad de realizar la transferencia o mutación del dominio la imposición de gravámenes y servidumbres sobre los bienes de propiedad de la



RESOLUCION No.1400 - 2689

(19 NOV 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

administración central, conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 establece la cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas.

Que el citado artículo dispuso que los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que estas inicien los trámites administrativos a que haya lugar para su saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.1.2.2.5 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo a las personas que posiblemente resulten ser beneficiadas de la cesión a título gratuito.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, se hará la comunicación al trámite de titulación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto que hagan valer sus derechos.

Que la Secretaria Administrativa, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el Artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el Municipio de Ibagué.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS: La Secretaria Administrativa del Municipio de Ibagué, adelanta el programa de cesión



RESOLUCION No.1400 - 2689
(19 NOV 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

gratuita de bienes fiscales en el Municipio de Ibagué, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 Artículo 277, Ley 2294 de 2023 Artículo 197 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE	CEDULA
011002480015000	350 - 299441	ALBA NELLY BERNAL DE ÑUSTES	28696149
010700390054000	350 - 221705	AMPARO GUTIERREZ DE GARZON	28622890
010702530008000	350 - 133154	LEIDY TATIANA BARAJAS VALDES	1110517595
010702540005000	350 - 133063	MARIA LEONOR RIVAS CAPERA	38259588
010702560006000	350 - 133096	BLANCA ISABEL GALINDO PATIÑO	65785385
010702550012000	350 - 133078	TATIANA MAYERLY GUZMAN GONZALEZ	1234642617
010702580001000	350 - 133117	MARIA NOHORA MENDEZ RIVERA	28523680
010702550009000	350 - 133075	MAGDA YAZMIN GONZALEZ RICO	65762540
010702520010000	350 - 133139	RUBIELA RUIZ MEDINA	65766302
010301870005000	350 - 306527	ANGELA MARCELA MARIN HERNANDEZ	1057782388



RESOLUCION No.1400 - 2689

(19 NOV 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

010700070002000	350 - 306490	ANA ELVIA MONTES IDARRAGA	28585369
		GEORGINA MONTES IDARRAGA	28586122
010700070013000	350 - 306482	MARGARITA MONTES IDARRAGA	28585727
010300840010000	350 - 306543	MARIA ROCIO PIEDRAHITA BUELVAS	65728951

ARTÍCULO SEGUNDO: TERCEROS INTERESADOS: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se desfije la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN DEL AVISO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas y en la página web de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ibagué (Tolima),


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Héctor Morales González (Abogado Contratista)
Revisó: Martha Piedad Echeverry Carvajal (Arquitecta Contratista)
Analizó: Juan Guillermo Gómez Salguero (Abogado Especializado Oficina de Predios)
Aprobó: Sandra Milena Londoño Rodríguez (Directora de Recursos Físicos)